



DECRETO N° 0165
NEUQUÉN, 01 FEB 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 9618-C-08 y agregado OE 15536-C-06, y el reclamo administrativo presentado por los señores **LUCÍA BEATRIZ COSSA, GABRIELA GRICEL LENCE, PAULA ROSICLER LENCE, LILIAN BEATRIZ LENCE, MARÍA SOLEDAD LENCE y CARLOS MANUEL LENCE**, con el patrocinio letrado de la Dra. Mónica Patricia Bajo, contra el Decreto N° 0004/08; y

CONSIDERANDO:

Que a través del recurso citado, se solicita la nulidad del Decreto mencionado con fundamento en el Artículo 66º), Inciso a) de la Ordenanza de procedimiento Administrativo, esto es, la inexistencia del mismo, en razón de que resuelve un recurso interpuesto con posterioridad a su fecha de sanción;

Que el Decreto N° 0004 de fecha 02 de enero de 2008 y notificado el 20 de agosto de 2008, rechazó el reclamo administrativo interpuesto en fecha 23 de noviembre de 2006 por las personas mencionadas en el Visto, cuyo trámite se realizó a través del Expediente OE N° 15536-C-06, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 769/07;

Que los recurrentes, con anterioridad a dicha notificación, en fecha 07 de mayo de 2008, reiteran el reclamo administrativo citado precedentemente;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 206/09-, manifestando que no corresponde hacer lugar al recurso de nulidad del Decreto N° 0004/08, dado que el dictado de la norma no posee ningún tipo de vicio que afecte su validez, en razón de los términos reiteratorios del segundo reclamo, cuyo requerimiento había sido resuelto por el Decreto en cuestión, siendo notificado al nuevo domicilio constituido de la patrocinante de los reclamantes a fin de evitar demoras innecesarias;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto en fecha 11 de ----- septiembre de 2008, por los señores **LUCÍA BEATRIZ COSSA,**

GABRIELA GRICEL LENCE, PAULA ROSICLER LENCE, LILIAN BEATRIZ LENCE, MARÍA SOLEDAD LENCE y CARLOS MANUEL LENCE, con el patrocinio letrado de la Dra. Mónica Patricia Bajo, mediante el cual solicitan la nulidad del Decreto N° 0004/08, en razón de que el mismo no posee ningún tipo de vicio que afecte su validez; de acuerdo a lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 206/09.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Cultura, **NOTIFICAR** el presente Decreto a la ----- Dra. Mónica Patricia Bajo, abogada patrocinante de los recurrentes **LUCÍA BEATRIZ COSSA, GABRIELA GRICEL LENCE, PAULA ROSICLER LENCE, LILIAN BEATRIZ LENCE, MARÍA SOLEDAD LENCE y CARLOS MANUEL LENCE.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Cultura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS/GP.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
SMOLJAN.-

GABRIELA M. FARIZANO
SECRETARÍA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILACHE

